

# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Ejercicio 2024

Aprobado por el Risk & Compliance Committee el 23 de enero de 2026

## Contenido

<b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN .....</b>	3
<b>1.1. Entidad.....</b>	3
<b>1.2. Actividad y marco regulatorio.....</b>	3
<b>1.3. Gestión de riesgos, gobierno corporativo y control interno.....</b>	5
<b>2. INDICADORES CLAVE.....</b>	7

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1. Entidad**

DEUTSCHE LEASING IBERICA, E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) (en adelante la Sociedad) fue constituida mediante escritura pública otorgada en Barcelona el 28 de septiembre de 2006, bajo la denominación social de Deutsche Leasing España, E.F.C., S.A.U. Con fecha 9 de diciembre de 2011, la Sociedad cambió su denominación por la actual.

El accionista único de la Sociedad es Deutsche Sparkassen Leasing AG & Co. KG. En consecuencia, la Sociedad tiene carácter de unipersonal. Además del capital social desembolsado, existe un contrato de cashpooling y diversos préstamos con Deutsche Leasing Funding B.V.

La Sociedad, está integrada en el grupo de empresas que encabeza Deutsche Sparkassen Leasing AG & Co. KG (Grupo DL), con domicilio social en Frölingstraße 15 – 31, 61352 Bad Homburg v. d. Höhe (Alemania). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Comercio, la Sociedad está exenta de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, al cumplirse los requisitos previstos en el mencionado artículo.

El 28 de agosto de 2012 la Sociedad creó una sucursal en Lisboa (Portugal), denominada Deutsche Leasing Iberica, E.F.C., S.A.U. Sucursal em Portugal. La sucursal tiene como domicilio social Av. da Republica, 6, 6<sup>a</sup> Dtº de Lisboa (Portugal) y su Número de Identificación Fiscal en Portugal (NIPC) es 980477271.

### **1.2. Actividad y marco regulatorio**

Su actividad principal, ejercida en España a través de la entidad y en Portugal mediante su sucursal portuguesa, consiste en la concesión de créditos y el arrendamiento financiero, incluyendo las siguientes actividades complementarias:

- (a) Servicios relacionados con el mantenimiento de bienes objeto de transmisión.
- (b) Concesión de financiación en relación con operaciones de Leasing presentes o futuras.
- (c) Mediación y realización de operaciones de Leasing.
- (d) Otras operaciones de Leasing con o sin opción de compra.
- (e) Asesoramiento.

La Sociedad tiene el carácter de establecimiento financiero de crédito y se regula por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Establecimientos Financieros de Crédito, contenida en particular, en el Real Decreto-ley 692/1996, de 26 de abril, sobre el Régimen Jurídico de los Establecimientos Financieros de Crédito. Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 27 de abril de fomento de la financiación empresarial, los establecimientos financieros de crédito pierden su condición de entidades de crédito, pero mantienen intacta su inclusión dentro del perímetro de supervisión y estricta regulación financiera. El artículo 7 de la Ley 5/2015 detalla además que los establecimientos financieros de crédito se regirán por lo dispuesto en el título II de dicha Ley y en su normativa de desarrollo y, para todo lo no

previsto en la citada normativa, su régimen jurídico será el previsto para las entidades de crédito.

Ante el cambio en la normativa para los Establecimientos Financieros de Crédito, la sociedad actualmente está supervisada bajo la circular 4/2019 del Banco de España.

La Sociedad figura inscrita con el número 8826 en el Registro Especial de Entidades de Crédito del Banco de España, estando sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades financieras de crédito operantes en España, según se determina en la Ley 5/2015 de 27 de abril. En especial se aplicará a los establecimientos financieros de crédito la regulación sobre participaciones significativas, idoneidad e incompatibilidades de altos cargos, gobierno corporativo y solvencia contenida en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y su normativa de desarrollo, así como la normativa de transparencia, mercado hipotecario, régimen concursal y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo prevista para las entidades de crédito.

En todo caso, resultará de aplicación a los establecimientos financieros de crédito lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, sobre el régimen aplicable a las operaciones de cesión global o parcial de activos y pasivos entre entidades de crédito.

Adicionalmente la Sociedad está sujeta a la siguiente normativa:

- Circular 1/2022, de 24 de enero, del Banco de España, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, y que modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas, y la Circular 3/2019, de 22 de octubre, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas.
- Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Circular 4/2021, de 25 de noviembre, del Banco de España, Circular 4/2021, de 25 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito y otras entidades supervisadas, sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela, y sobre el registro de reclamaciones.
- Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

- Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos

La Entidad pone a disposición su Informe de Relevancia Prudencial correspondiente al ejercicio 2024, elaborado conforme al marco normativo aplicable a las entidades de crédito, incluyendo la Ley 5/2015, el Real Decreto 309/2020 y la Circular 1/2022 del Banco de España, así como a las obligaciones de divulgación previstas en la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR). En su preparación, se ha atendido igualmente a lo establecido en los artículos 85 de la Ley 10/2014, 93 del Real Decreto 84/2015 y en la norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España. La Entidad tiene la consideración de entidad pequeña y no compleja (SNCI) y, al no ser una empresa cotizada, aplica la mayor simplificación prevista en el apartado 2 del artículo 433 ter de la CRR, presentando la información exigible a nivel individual conforme al régimen de proporcionalidad aplicable. El “Risk & Compliance Committee” confirma que la Entidad, que desarrolla su actividad en España a través de la propia entidad y en Portugal mediante su sucursal portuguesa, ha elaborado y publicado la información prudencial requerida de acuerdo con su Política de Elaboración, Aprobación y Publicación de Información con Relevancia Prudencial. Con su difusión en la página web corporativa, se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia prudencial derivadas de la normativa vigente

A 31 de diciembre de 2024, la Sociedad está sujeta a los requerimientos de recursos propios mínimos y cumplen con los requerimientos de recursos propios establecidos por las distintas normativas que les son de aplicación.

### **1.3. Gestión de riesgos, gobierno corporativo y control interno**

La actividad de la Sociedad se apoya en una gestión integral y sólida del riesgo. Su enfoque se orienta a garantizar que la asunción de riesgos sea adecuada y coherente con los objetivos estratégicos del negocio. En línea con las políticas internas del grupo, la Sociedad lleva a cabo de forma sistemática la identificación, medición y evaluación de los riesgos inherentes a cada decisión operativa y comercial, con el fin de optimizar la relación entre rentabilidad y riesgo y asegurar un servicio eficiente y sostenible para sus clientes.

Los riesgos en que se incurre a consecuencia de la propia actividad de la Sociedad se clasifican como sigue:

1. Riesgo de crédito, incluyendo el riesgo de concentración de crédito.
2. Riesgo de mercado, dentro del cual se incluye el riesgo de tipo de interés estructural de balance.
3. Riesgo de liquidez
4. Riesgo operacional.

La función de gestión de riesgos está organizada de tal modo que facilite la aplicación de las políticas correspondientes, tanto a nivel interno como de grupo, existiendo unos límites adecuados y prudentes de facultades y una tutela y directrices claras desde la casa matriz.

La Dirección de la Sociedad se encarga de que los sistemas de control interno posibiliten una adecuada segregación de funciones para evitar conflictos de intereses, existiendo un sistema claro, transparente y documentado de toma de decisiones, así como un control continuo sobre las necesidades de recursos propios en función de la evolución y desarrollo de cada uno de los riesgos que afectan al negocio.

La Sociedad cuenta con una función de control de riesgos plenamente independiente de las áreas generadoras de negocio. El Gobierno interno se sustenta en la adecuada gestión del riesgo y en el cumplimiento de las políticas establecidas por la casa matriz en sus distintas categorías. Cualquier decisión relativa al riesgo a nivel local deberá contar con la validación de las personas autorizadas por la casa matriz, de acuerdo con los procedimientos establecidos. La Sociedad no concede facultades de riesgo de manera unilateral a nivel local, sino que actúa conforme al marco y a las autorizaciones definidas por la casa matriz.

La política de riesgos es común a todas las filiales del grupo. Esta estructura de políticas existe para todos los departamentos de la Sociedad. Todos los miembros de la organización conocen y aplican dichas políticas en su actividad diaria.

Como parte de los procesos orientados a supervisar la eficaz gestión de los riesgos de manera continuada, la casa matriz analiza las operaciones que han sido aprobadas localmente, contando para ello con toda la documentación necesaria para la decisión de riesgo. Adicionalmente, con periodicidad trimestral, la matriz selecciona una muestra de las operaciones realizadas con el fin de auditárlas y elaborar un informe detallado en el que se evalúa el cumplimiento de las políticas aplicables, la adecuación de los formatos utilizados y la racionalidad de las operaciones revisadas. En este proceso interviene el Departamento de Riesgos de la matriz, que comunica puntualmente a la filial los resultados obtenidos.

Adicionalmente se realizan auditorías con presencia física llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna de la matriz. En la misma se auditán tanto el cumplimiento de las políticas de riesgo como el proceso de formalización, así como la operativa de desembolso que cada operación lleva consigo.

Asimismo, la Sociedad dispone de una Unidad de Cumplimiento Normativo y una Unidad de Auditoría Interna.

## 2. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla se presentan los indicadores clave de la Entidad, en línea con lo establecido en el artículo 447 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR)

Indicadores clave	31/12/2024 (En miles de Euros)	31/12/2023 (En miles de Euros)
<b>Fondos propios disponibles (importes)</b>		
Capital de nivel 1 ordinario	25.145	24.072
Capital de nivel 1	25.145	24.072
Capital total	25.145	28.472
<b>Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo</b>		
Importe total de la exposición al riesgo	167.422	169.694
<b>Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	15,02%	14,19%
Ratio de capital de nivel 1 (%)	15,02%	14,19%
Ratio de capital total (%)	15,02%	16,78%
<b>Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	8,00%	8,00%
<b>Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)</b>		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00%	0,00%
Colchón de capital anticílico específico de la Entidad (%)	0,00%	0,00%
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00%	0,00%
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00%	0,00%
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00%	0,00%
Requisitos combinados de colchón (%)	2,50%	2,50%
Requisitos globales de capital (%)	10,50%	10,50%
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	10,50%	10,50%
<b>Ratio de apalancamiento</b>		
Medida de la exposición total	167.423	169.694
Ratio de apalancamiento (%)	15,02%	14,19%
<b>Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)</b>		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) <sup>1</sup>		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	0,00%
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
<b>Ratio de cobertura de liquidez</b>		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	214	984
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	5.467	5.980
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	4.829	5.651
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	638	329
Ratio de cobertura de liquidez (%)	111,69%	822,74%
<b>Ratio de financiación estable neta</b>		
Total de financiación estable disponible	93.270	171.052
Total de financiación estable total requerida	154.677	157.968
Ratio de financiación estable neta (%)	221,12%	184,70%

A 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la información recogida en la tabla anterior, la Entidad muestra unos indicadores de capital, apalancamiento y liquidez en una posición claramente satisfactoria. Dichos niveles reflejan una situación sólida y adecuada para

afrontar las exigencias del marco regulatorio aplicable, cumpliendo en todo momento con los requisitos establecidos y evidenciando una gestión prudente y consistente de sus recursos.